



RESOLUCIÓN N° 2812

5 de Agosto de 2.013

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO

El suscrito Profesional Universitario delegado de la Secretaria Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1066 de 2006; los artículos 140 y 159 (modificado por el Art. 26 de la Ley 1383 de 2010) de la Ley 769 de 2002 y el Decreto Distrital 872 del 23 de Diciembre de 2.008 y el 657 de julio 21 de 2009.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 20116919 de fecha 5/24/2011 se concedió una facilidad de pago al (la) señor (a) FERNANDO JOSE VERGARA BARANDICA identificado (a) con la C.C. No.7479679 por un valor de 747347, suma que sería cancelado en 9 cuotas.

Que a la fecha, el señor (a) FERNANDO JOSE VERGARA BARANDICA se encuentra adeudando 7 cuotas vencidas, razón por la cual, se requirió al deudor mediante aviso de cobro No. 2013-1204-01689 de fecha 24-01/2013 con el fin de que acreditara prueba del pago de las mismas, requerimiento al que hizo caso omiso.

Que la Resolución No. 20116919 de fecha 5/24/2011, en su artículo Segundo "CLAUSULA ACELERATORIA", estableció que se dejará sin efectos la facilidad de pago concedida y se declarará su incumplimiento mediante resolución, cuando el contraventor y/o deudor solidario, dejare de pagar alguna de las cuotas de las relacionadas en la tabla descrita en el artículo primero de la facilidad de pago incumplida ya en mención, y en consecuencia se ordenará iniciar y/o seguir adelante con el proceso de cobro coactivo.

Que previa verificación de los registros de pago en nuestra base de datos, se constató que el interesado no canceló la(s) cuota(s) pendientes, por lo que este Despacho procederá a declarar el incumplimiento de la facilidad de pago en los términos del artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Movilidad,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la facilidad de pago concedida al (la) señor (a) FERNANDO JOSE VERGARA BARANDICA identificada con la C.C. 7479679, y en consecuencia declarar el vencimiento del plazo concedido para el pago de la (s) multa (s) originadas en las ordenes de comparendo consignadas en la resolución N° 20116919 de fecha 5/24/2011

SEGUNDO: Ordenar que se libre mandamiento de pago contra el (la) señor (a) FERNANDO JOSE VERGARA BARANDICA identificado (a) con la C.C. 7479679 y/o que se siga adelante con el proceso de cobro coactivo iniciado contra el mencionado deudor, por el saldo insoluto dejado de cancelar de la resolución N° 20116919 de fecha 5/24/2011.

TERCERO: Notifíquese al deudor de conformidad en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al mismo que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su respectiva notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO CASTILLO ZABALETA
 Profesional Universitario
 Secretaria Distrital de Movilidad

Proyecto: YCastillo
 Revisó: VBilosteros